



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-008988

Res. 5890/2024

Montevideo, 11 de diciembre de 2024.

VISTO: La necesidad presentada por la Jefatura del Departamento de Selección y Promoción, de realizar un Llamado a inscripciones a nivel Nacional para estudiantes de los Cursos Agrarios que imparte la Institución, para integrar Órdenes de Prelación de los departamentos de Colonia, Río Negro y Soriano de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que el mencionado Llamado es a efectos de actualizar la base de datos de los aspirantes a Becas Laborales y así contemplar lo peticionado por el Programa de Educación para el Agro de un Becario especializado para la Escuela Agraria La Concordia de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado estima pertinente autorizar el Llamado para actualizar la base de datos de los aspirantes a Becas Laborales;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a Becas Laborales de los departamentos de Colonia, Río Negro y Soriano, para alumnos de los Cursos CTT Producción Lechera y EMT Agrario.
- 2) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:
 - a) REQUISITOS:

- Estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo de los Cursos CTT Producción Lechera, EMT Agrario.
- No haber sido contratado bajo el régimen de Beca o Pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.
- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).
- Los Becarios designados en dependencias de la Dirección General no podrán tener más de 30 años y en el caso de ser menores de 18 años, deberán presentar el Permiso de Trabajo de Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay al momento de la toma de posesión, así como la cédula de identidad vigente y la credencial cívica.

b) PLAZO Y MODALIDAD:

- Duración de la Beca: 18 meses.
- Carga horaria: 20 horas semanales.
- Sueldo nominal: 2,67 BPC.

c) SELECCIÓN:

Sección Pasantías generará listados por especialidad ordenados según calificación promedial general de los aspirantes de forma descendente y repartirá los mismos a la Repartición solicitante.

En aquellos casos en que la Repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías convocará a los seleccionados a instancias de elección de radicación respetando el Orden de Prelación resultante.

Los listados podrán ser suministrados a otros Organismos Públicos o Privados para su selección.

3) Determinar que las inscripciones se realizarán en el portal web institucional en el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 24 de diciembre de 2024, debiendo volver a inscribirse los estudiantes inscriptos en Llamados anteriores. Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado fuera de fecha, teniendo el correo bolsadetrabajo@utu.edu.uy para poder realizar cualquier consulta.

4) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy) al amparo de la Circular N° 54/00 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías), a sus efectos.

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/vc

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General